

Clase Precio: A 25.000, cuya numeración es 160178-88 por importe de 275.000. Clase Precio: G 5.000, cuya numeración es 130363 por importe de 5.000.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de los títulos extraviados y especificados en el presente edicto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 23 de junio de 2004.- El/la Secretario.-1.922.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BARCELONA

#### Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 627/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Nuc Textil, S.L., con número de identificación fiscal B-62170584 y domicilio en calle Bailén, 7, de Barcelona en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde las últimas de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 9 de noviembre de 2005 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Barcelona, 14 de diciembre de 2005.-El Secretario en sustitución.-1.916.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 767/05, por auto de 3 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Burnistand, S. L., con domicilio en calle Parque Empresarial Kuebide, pab. B-13, número 3-Loiu, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Loiu.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 3 de enero de 2006.-El/La Secretario judicial.-1.923.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Juan José Cobo Plana, ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en los procedimientos concursales número 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del año 2005 seguidos a instancias del procurador Francisco Neyra Cruz en nombre y representación de las empresas City Car Europ, Sociedad Limitada, Unisafari, Sociedad Limitada, Unibalear, Sociedad Limitada, Unión Plus, Sociedad Limitada, Autos Méndez, Sociedad Limitada y Unitenerife, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de las empresas City Car Europ, Sociedad Limitada, Unisafari, Sociedad Limitada, Unibalear, Sociedad Limitada, Unión Plus, Sociedad Limitada, Autos Méndez, Sociedad Limitada y Unitenerife, Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento ordinario, acordándose la acumulación de los mismos al procedimiento concursal 4/2005 seguido en este Juzgado contra Unión Rent, Sociedad Anónima.

A los efectos oportunos, los presentes concursos, tienen el carácter de voluntario.

No procede la designación de Administradores concursales al quedar integrados en un procedimiento anterior en el que ya habían sido designados, siendo éstos don José Antonio Beltrán Grimón, como abogado, don José Luis Cárdenas Armas, como auditor de cuentas y don Vicente Caballero Sosa por Fraternidad Muprespa, como acreedor.

LLámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado Juez; Isidoro Prieto González, Secretario, firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 2005.-El Magistrado Juez.-El Secretario.-1.913.

### MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia,

1.º Que en el Procedimiento Ordinario n.º 243/05, se ha declarado en concurso necesario al deudor Francisco Marzari Pérez representado por la Procuradora Doña Sonia Posac Rivera y Ana Jaunot Ruana representada por la Procuradora Doña Blanca Berriatua Horta, ambos demandados con domicilio en la calle Orense número 16, código postal de Madrid 28020.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituidos por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el Procedimiento deberán hacerlo mediante Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 10 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial.-2.620.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña María Ángeles Moreno Ballesteros, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), libra el presente edicto para dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, sito en calle Tomás de Heredia, número 18, 3ª planta.

Numero de asunto: Concurso voluntario ordinario número 312/05.

Deudor concursado: Hacker Computer Case, S.L, con domicilio en Málaga, calle París, número 42, Polígono Industrial San Luis, con Código de Identificación Fiscal número B-92006485, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 2.204, libro 1.171 folio 161, sección 8, hoja 33.334, inscripción 1.ª.

Solicitante del concurso, Hacker Computer Case, S.L., representada por el Procurador don Manuel Manosalbas Gómez.

Fecha de presentación de la solicitud: 26 de octubre de 2005.

Fecha del auto de declaración de concurso: 14 de diciembre de 2005.

Administradores concursales: Primero. Don Ángel Ábalos Nuevo, Abogado, domiciliado en Fuengirola (Málaga), avenidas Jesús Santos Rein, número 10, 1.º A; Segundo. Don Salvador Cárdenas Torroba, economista titulado mercantil, domiciliado en Torremolinos (Málaga), Centro Comercial España, escalera B-1º; Tercero. Entidad UMD S.A., acreedora, domiciliada en Bilbao, calle Ribera de Elorrieta, 7-b.

Facultades del concursado sobre su patrimonio: intervenidas, conservando el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y sujeto por tanto a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad en la forma prevista en la Ley Concursal. Esta situación quedará sujeta, no obstante, a lo previsto en el citado artículo 40 LC.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de los anuncios, que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de la provincia de Málaga.

Formas de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber que los acreedores no comparecidos en forma podrán solicitar, de conformidad con el artículo 185 LC del Juzgado el examen de aquellos documentos o informes que consten en autos sobre sus respectivos créditos, acudiendo para ello a la Secretaría del Juzgado personalmente o por medio de letrado o procurador que los representen, quienes para dicho trámite no estarán obligados a personarse.

Málaga, 14 de diciembre de 2005.-La Secretaria.-1.921.

### PAMPLONA/IRUÑA

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 0000004/2006-AJ, por auto de 3 de enero de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Instalacio-

nes García Morales, S. L., con domicilio social en calle Fuente del Hierro, número 2-1.º C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.5.º y 85, así como el 191 de la Ley Concursal se llama a todos los acreedores de la entidad cuyo concurso se declara para que en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones acordadas comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por

cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, que se presentará en el Decanato de los Juzgados de Pamplona y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, todo ello acompañado de los originales o copia auténtica del título o de los documentos relativos al crédito, haciéndoles saber que en caso de que se solicite expresamente en el propio escrito la devolución de los documentos que se presenten, deberá acompañarse copia simple de los mis-

mos para proceder a su testimonio y devolución de los originales una vez concluido el plazo de comunicación de créditos, salvo que se acreditaran razones de urgencia para su devolución con anterioridad a ese momento.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—La administración concursal estará integrada por un único miembro, don José Ramón Ariz Lacalle, en su condición de Abogado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona.

Pamplona/Iruña, 3 de enero de 2006.—El/La Secretario judicial.—1.924.